



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las quince horas del veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional proceden a analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, discutieron los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-REC-1487/2017**, **SUP-JDC-110/2018**, **SUP-JDC-134/2018**; al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-23/2018**, **SUP-JRC-24/2018**; al recurso de reconsideración **SUP-REC-91/2018**; así como a la contradicción de criterios **SUP-CDC-2/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción del relativo al expediente **SUP-JRC-24/2018** que será analizado en posterior sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los acuerdos de los juicios

ciudadanos **SUP-JDC-119/2018**, **SUP-JDC-120/2018** y **SUP-JDC-131/2018**, del juicio electoral **SUP-JE-9/2018**, así como del asunto general **SUP-AG-32/2018**.

En primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gozales, ponente en los medios de impugnación **SUP-JDC-119/2018** y **SUP-AG-32/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-JDC-119/2018

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Candelaria Reyes Aguilar.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática para que, en un plazo de tres días, resuelva lo que en Derecho proceda, y lo notifique de inmediato a la actora, en términos de lo señalado en la parte final del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática que informe a la Sala Superior sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

SUP-AG-32/2018

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la competente para conocer del presente asunto general.

SEGUNDO. Remítanse a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón ponente en el juicio **SUP-JDC-131/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-131/2018

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se remite el presente medio de impugnación al Partido Encuentro Social, a fin de que resuelva lo que en Derecho corresponda, a través de la vía que considere pertinente.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el juicio electoral **SUP-JE-9/2018**, expuso la motivación y fundamentación del proyecto de resolución, en el que se propone lo siguiente:

SUP-JE-9/2018

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación interpuesto por Aarón Hernán Montañez Casillas.

SEGUNDO. Remítanse a la mencionada Sala Regional los autos del juicio en que se actúa.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-120/2018**, somete a consideración del pleno el proyecto respectivo, en los siguientes términos:

SUP-JDC-120/2018

PRIMERO. Esta Sala Superior ejerce de oficio la facultad de atracción para conocer y resolver los juicios de revisión constitucional electoral SG-JRC-12/2018, SG-JRC-13/2018 y SG-JRC-18/2018, promovidos, por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como por la coalición electoral parcial "Por Sonora al Frente".

SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a la Sala Regional Guadalajara.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas veinticinco minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaría General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO